INFORME DE EVALUACION

EVALUACION TÉCNICA – CRITERIOS DE EVALUACION (PONDERABLES)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 02 DE 2023

OBJETO: ADECUACIÓN DE CIELOS RASOS, MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS REQUERIDAS; ASÍ MISMO LAS REPARACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA DEL MUNICIPIO DE NEIVA".

EVALUACION DE OFERTAS

OFERENTE: CONSORCIO MTO OCI&SOI (Representante legal KAROL VIVIANA CERQUERA RODRIGUEZ).

REQUISITO	PUNTAJE
CRITERIOS DE EVALUACION (PONDERABLES)	
1. CALIDAD – FACTOR TECNICO (50 PUNTOS) EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Para efectos de calificar el presente aspecto, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de CINCUENTA (50) PUNTOS, al proponente que acredite mayor experiencia específica, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan: **1.1. UN (1) RESIDENTE DE OBRA (10 PUNTOS):** Para efectos de calificar este aspecto, la Institución Educativa asignara hasta un máximo de 10 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Residente de Obra conforme a lo solicitado en el NUMERAL 8.31 "PERSONAL MINIMO REQUERIDO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan: Acreditar como mínimo de experiencia específica como Residente de Obra en dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas que contenga la	**Residente de obra:** Karol Viviana Cerquera Rodríguez Ingeniera Civil M.P. No. 70202-428519 TLM Fecha de Exp. 30/07/2019 **Exp. Específica:** Certificación No.2 Contrato de Obra Pública No. LP-001-2018 Contratante: Alcaldía Municipal de Baraya.

"CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS", según los siguientes criterios:

A) Se otorgarán máximo de cinco (5) puntos al Proponente que oferte un profesional para el cargo de residente de obra que acredite en dos contratos la mayor cantidad en Cielo raso PVC. 9 mm / DRYWALL así

CIELO RASO		PUNTAJE
511 M²	550 M²	1 PTOS
551 M²	600 M²	3 PTOS
SUPERIOR O IGUAL A 601 M²		5 PTOS

B) Se otorgarán máximo de cinco (5) puntos al Proponente que oferte un profesional para el cargo de residente de obra que acredite en dos contratos la mayor cantidad en Suministro e instalación de LAMPARA o PANEL LED así:

PANEL LED		PUNTAJE
80 UND	150 UND	1 PTOS
151 UND	250 UND	3 PTOS
SUPERIOR O IGUAL 251 UND		5 PTOS

Objeto: Construcción primera fase del centro de desarrollo infantil-CDI según lineamientos del ICBF-en el Municipio de Baraya-Departamento del Huila.
Cargo: Residente de obra.
Fecha de inicio: 22 agosto 2018.
Fecha de terminación: 10 octubre 2019.

Acta de liquidación de fecha: 14 noviembre 2019.

Ítem No. 6.13
Cielos rasos en Dry wall, junta perdida, incluye filos, carteras, dilataciones remates. Descolgados, estuco y pintura de acabado final en vinilo = 565.31 M2
Porcentaje de participación 83%
M2 real = 565.31 x 83% = 469.21 M2

Ítem No. 8.18
Panel LED de 54W= 61UND
Ítem No. NP11
Lampara LED de 30W. Ojo de buey=49 UND
Ítem No. NP12
Lampara LED de 2x28W=45 UND
Ítem No. NP13
Lampara LED 24W=22 UND
UND real = 177 x 83% = 146.91 UND

Exp. Específica:

Certificación No.3
Contrato de Obra Pública No. LP-005-2019
Contratante: Alcaldía Municipal de Baraya.
Objeto: Construcción fase II del centro de desarrollo infantil-CDI según lineamientos del ICBF-en el Municipio de Baraya-Departamento del Huila.
Cargo: Residente de obra.
Fecha de inicio: 14 noviembre 2019
Fecha de terminación: 31 diciembre 2019

Acta de liquidación de fecha: 31 diciembre 2019.

Ítem No. 6.14
Cielos rasos en Dry wall, junta perdida, incluye filos, carteras, dilataciones remates. Descolgados, estuco y pintura de acabado final en vinilo = 150 M2
Porcentaje de participación 95%
M2 real = 150 x 95% = 142.5 M2

Ítem No. 8.2
Panel LED de 54W= 27 UND

	Ítem No. NP10 Lampara LED de 30W. Ojo de buey=67 UND Ítem No. NP11 Lampara LED de 2x28W=3 UND Ítem No. NP15 Lampara LED 24W=23 UND *UND real = 120 x 95% = 114 UND* *Total, cielo raso Dry wall= 469.21 + 142.5 = 611.71 M2.* *Total, Panel y lampara= 146.91 + 114 = 260.91 UND.* ***CUMPLE*** **SE OTORGA PUNTAJE 10 PUNTOS**
1.2. *UN (1) HSE (10 PUNTOS):* Para efectos de calificar este aspecto, la Institución Educativa asignara hasta un máximo de 10 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como HSE, conforme a lo solicitado en el 8.31 PERSONAL MINIMO REQUERIDO. Acreditar como mínimo de experiencia especifica como HSE en dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas que contenga la "CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**"**, según los siguientes criterios: A) Se otorgarán máximo de cinco (5) puntos al Proponente que oferte un profesional para el cargo de HSE que acredite en dos contratos la mayor cantidad en Cielo raso PVC. 9 mm / DRYWALL así: B) Se otorgarán máximo de cinco (5) puntos al Proponente que oferte un profesional para el cargo de HSE que acredite en dos contratos la mayor cantidad en Suministro e instalación de LAMPARA o PANEL LED así:	**HSE:** Jhonatan Sierra Orozco Profesional en Salud Ocupacional Licencia Resolución 0779 de 2015 Exp. 04/05/2015 **Exp. Específica:** Certificación No.1 Contrato de Obra Pública No. LP-001-2018 Contratante: Alcaldía Municipal de Baraya. Objeto: Construcción primera fase del centro de desarrollo infantil-CDI según lineamientos del ICBF-en el Municipio de Baraya-Departamento del Huila. Cargo: HSE. Fecha de inicio: 22 agosto 2018. Fecha de terminación: 10 octubre 2019. Acta de liquidación de fecha: 14 noviembre 2019. Ítem No. 6.13 Cielos rasos en Dry wall, junta perdida, incluye filos, carteras, dilataciones remates. Descolgados, estuco y pintura de acabado final en vinilo = 565.31 M2 Porcentaje de participación 83% *M2 real = 565.31 x 83% = 469.21 M2* Ítem No. 8.18 Panel LED de 54W= 61UND

CIELO RASO		PUNTAJE
511 M²	550 M²	1 PTOS
551 M²	600 M²	3 PTOS
SUPERIOR O IGUAL A 601 M²		5 PTOS

PANEL LED		PUNTAJE
80 UND	150 UND	1 PTOS
151 UND	250 UND	3 PTOS
SUPERIOR O IGUAL 251 UND		5 PTOS

Ítem No. NP11
Lampara LED de 30W. Ojo de buey=49 UND
Ítem No. NP12
Lampara LED de 2x28W=45 UND
Ítem No. NP13
Lampara LED 24W=22 UND
UND real = 177 x 83% = 146.91 UND

Exp. Específica:

Certificación No.2
Contrato de Obra Pública No. LP-005-2019
Contratante: Alcaldía Municipal de Baraya.
Objeto: Construcción fase II del centro de desarrollo infantil-CDI según lineamientos del ICBF-en el Municipio de Baraya-Departamento del Huila.
Cargo: HSE
Fecha de inicio: 14 noviembre 2019
Fecha de terminación: 31 diciembre 2019

Acta de liquidación de fecha: 31 diciembre 2019.

Ítem No. 6.14
Cielos rasos en Dry wall, junta perdida, incluye filos, carteras, dilataciones remates. Descolgados, estuco y pintura de acabado final en vinilo = 150 M2
Porcentaje de participación 95%
M2 real = 150 x 95% = 142.5 M2

Ítem No. 8.2
Panel LED de 54W= 27 UND
Ítem No. NP10
Lampara LED de 30W. Ojo de buey=67 UND
Ítem No. NP11
Lampara LED de 2x28W=3 UND
Ítem No. NP15
Lampara LED 24W=23 UND
UND real = 120 x 95% = 114 UND

Total, cielo raso Dry wall= 469.21 + 142.5 = 611.71 M2.

Total, Panel y lampara= 146.91 + 114 = 260.91 UND.

CUMPLE

SE OTORGA PUNTAJE 10 PUNTOS

1.3 PROGRAMACION DE OBRA: (10 PUNTOS)

Para efectos de calificar este aspecto, la Institución Educativa asignara hasta un máximo de 10 puntos a los proponentes que presenten la Programación de Obra conforme a lo siguiente:

La programación de obra debe contener lo siguiente:

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta Selección abreviada menor cuantía y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planear u otro similar.
Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt.
El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en el Formato de Presentación de la Propuesta e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.

El programa deber ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems de la propuesta económica, deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.
Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

A) Diagrama PERT

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

B) Diagrama de Gantt

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora

La proponente anexa PROGRAMACION DE OBRA: ADECUACIONES EN AULAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL – CONSORCIO MTO OCI&SOI.

Diagrama de GANTT:
Comienzo 04/10/2023
Fin 17/11/2023
Duración 45 días

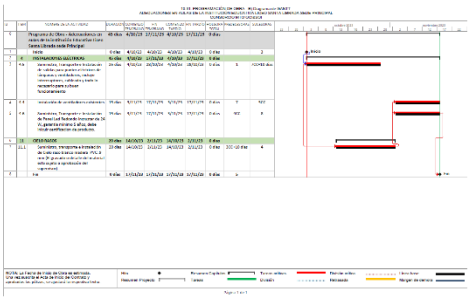
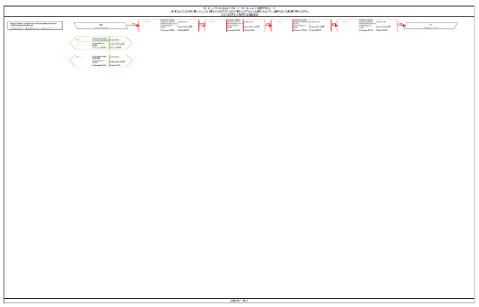
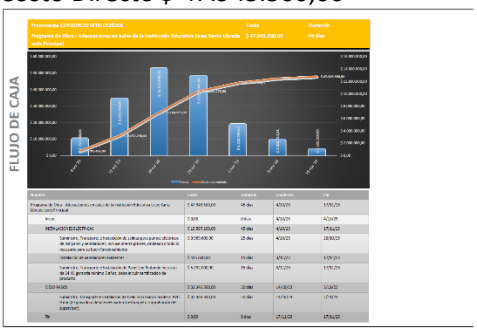


Diagrama de PERT:
Comienzo 04/10/2023
Fin 17/11/2023
Duración 45 días



Flujo de caja:
Comienzo 04/10/2023
Fin 17/11/2023
Duración 45 días
Costo Directo $ 47.943.500,00



<table>
<tr>
<td>permisible). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.</td>
<td><u>CUMPLE</u>

SE OTORGA PUNTAJE 10 PUNTOS</td>
</tr>
<tr>
<td>1.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA (20 puntos)

Para efectos de calificar este aspecto, la Institución Educativa asignara hasta un máximo de 20 puntos a los proponentes que oferten una mayor ejecución de obra dentro de los contratos presentados en la experiencia en los siguientes ítems:

Se otorgarán máximo de diez (10) puntos al proponente que acredite en dos contratos la mayor cantidad en Cielo raso PVC. 9 mm / DRYWALL así

<table>
<tr><th colspan="2">CIELO RASO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>511 M²</td><td>550 M²</td><td>3 PTOS</td></tr>
<tr><td>551 M²</td><td>600 M²</td><td>6 PTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">SUPERIOR O IGUAL A 601 M²</td><td>10 PTOS</td></tr>
</table>

Se otorgarán máximo de diez (10) puntos al proponente que acredite en dos contratos la mayor cantidad en Suministro e instalación de LAMPARA o PANEL LED así:

<table>
<tr><th colspan="2">PANEL LED</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>80 UND</td><td>150 UND</td><td>3 PTOS</td></tr>
<tr><td>151 UND</td><td>250 UND</td><td>6 PTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">SUPERIOR O IGUAL 251 UND</td><td>10 PTOS</td></tr>
</table>
</td>
<td>Exp. Específica:

Contrato de Obra Pública No. LP-001-2018
Contratante: Alcaldía Municipal de Baraya.
Objeto: Construcción primera fase del centro de desarrollo infantil-CDI según lineamientos del ICBF-en el Municipio de Baraya-Departamento del Huila.
Fecha de inicio: 22 agosto 2018.
Fecha de terminación: 10 octubre 2019.

Acta de liquidación de fecha: 14 noviembre 2019.

Ítem No. 6.13
Cielos rasos en Dry wall, junta perdida, incluye filos, carteras, dilataciones remates. Descolgados, estuco y pintura de acabado final en vinilo = 565.31 M2
Porcentaje de participación 83%
M2 real = 565.31 x 83% = 469.21 M2

Ítem No. 8.18
Panel LED de 54W= 61UND
Ítem No. NP11
Lampara LED de 30W. Ojo de buey=49 UND
Ítem No. NP12
Lampara LED de 2x28W=45 UND
Ítem No. NP13
Lampara LED 24W=22 UND
UND real = 177 x 83% = 146.91 UND

Exp. Específica:

Contrato de Obra Pública No. LP-005-2019
Contratante: Alcaldía Municipal de Baraya.
Objeto: Construcción fase II del centro de desarrollo infantil-CDI según lineamientos del ICBF-en el Municipio de Baraya-Departamento del Huila.
Fecha de inicio: 14 noviembre 2019
Fecha de terminación: 31 diciembre 2019

Acta de liquidación de fecha: 31 diciembre 2019.

Ítem No. 6.14
Cielos rasos en Dry wall, junta perdida, incluye filos, carteras, dilataciones remates.</td>
</tr>
</table>

	Descolgados, estuco y pintura de acabado final en vinilo = 150 M2 Porcentaje de participación 95% *M2 real = 150 x 95% = 142.5 M2* Ítem No. 8.2 Panel LED de 54W= 27 UND Ítem No. NP10 Lampara LED de 30W. Ojo de buey=67 UND Ítem No. NP11 Lampara LED de 2x28W=3 UND Ítem No. NP15 Lampara LED 24W=23 UND *UND real = 120 x 95% = 114 UND* *Total, cielo raso Dry wall= 469.21 + 142.5 = 611.71 M2.* *Total, Panel y lampara= 146.91 + 114 = 260.91 UND.* ***CUMPLE*** **SE OTORGA PUNTAJE 20 PUNTOS**
1.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (hasta 5 puntos) De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de cinco (5) PUNTOS al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional. La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas: Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad	La proponente anexa documento suscrito por el Representante Legal del Consorcio MTO OCI&SOI, en consecuencia, CUMPLE con el requisito ponderable. ***CUMPLE*** **SE OTORGA PUNTAJE 5 PUNTOS**

<table>
<tr>
<td>Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.
Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el ANEXO 14 - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th colspan="2">PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</th></tr>
<tr><th>CONDICIONES</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad.</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros</td><td>0</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>1.6 PROPUESTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)

Presentación del ofrecimiento económico. Consideraciones generales.
El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el Cuestionario de oferta económica y procederá asignar hasta 20 puntos de acuerdo con las siguientes reglas:

● Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial, establecido en el formulario de</td>
<td>La proponente anexa Propuesta Económica suscrito por el Representante Legal del Consorcio MTO OCI&SOI, avalado por KAROL VIVIANA CERQUERA RODRIGUEZ Ingeniera Civil con tarjeta profesional TP 70202-428519 TLM, con certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (Se encuentra vigente y no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales), cumpliendo con las reglas enunciadas en el pliego de condiciones.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>presupuesto oficial, Si el valor ofertado por el proponente supera estos límites la propuesta será RECHAZADA en esta etapa de verificación.

● Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones.

● Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.

● Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

● Que el porcentaje de AIU ofertado por el proponente no supere el AIU establecido por la entidad.

● Que NO se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES (en el caso de que la entidad así lo haya establecido, en caso contrario se hará caso omiso de este enunciado).</td>
<td><u>CUMPLE</u>

SE OTORGA PUNTAJE 20 PUNTOS</td>
</tr>
<tr>
<td>1.7 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: MAXIMO DIEZ (20) PUNTOS.

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el anexo "emprendimientos y empresas de mujeres" debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos Realizados por el empleador.</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del Registro mercantil.</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td>
<td>La proponente OCIPROS COLOMBIA SAS con representante legal MARIA PAULA CORTES CASTILLO con identificación No.1.075.288.810 de Neiva con participación del 10% del consorcio MTO OCI&SOI, mediante certificación de Emprendimiento y Empresas de Mujeres firmado por el representante legal y contador, acreditando el 100% de las acciones con tiempo de participación desde la creación de la persona jurídica del 30 de marzo 2016.

La proponente SOLUCIONES INTEGRALES OPERATIVAS SAS BIC con representante legal KAROL VIVIANA CERQUERA RODRIGUEZ con identificación No.1.075.303.289 de Neiva con participación del 90% del consorcio MTO OCI&SOI, mediante certificación de Emprendimiento y Empresas de Mujeres firmado por el representante legal y contador, acreditando el 51% de las acciones con tiempo de participación desde la creación de la persona jurídica del 18 de septiembre 2020.

<u>CUMPLE</u>

SE OTORGA PUNTAJE 20 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

1.8 CALIDAD DE MIPYME: PUNTAJE MÁXIMO CINCO (5) PUNTOS. Concepto: El proponente que haya acreditado la condición de Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%. Puntaje: 5 PUNTOS	La proponente OCIPROS COLOMBIA SAS con participación 10% del consorcio MTO OCI&SOI anexa acreditación condición MiPymes en condición Pequeña Empresa suscrito por el Representante Legal y contador. La proponente SOLUCIONES INTEGRALES OPERATIVAS con participación 90% del consorcio MTO OCI&SOI anexa acreditación condición MiPymes en condición Micro Empresa suscrito por el Representante Legal y contador. Cumpliendo con las reglas enunciadas en el pliego de condiciones. ***CUMPLE*** **SE OTORGA PUNTAJE 5 PUNTOS**

En consecuencia, sumados los criterios de evaluación, se otorga el siguiente puntaje al proponente: CONSORCIO MTO OCI&SOI (Representante legal KAROL VIVIANA CERQUERA RODRIGUEZ).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR CRITERIO
Calidad - Factor Técnico	50
Incentivo a la industria Nacional	5
Propuesta Económica	20
Emprendimiento o empresa de mujeres	20
Calidad de Mipyme	5
PUNTAJE TOTAL	**100**

NEIVA, 02 de octubre de 2023

VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE
EVALUADOR TECNICO

CARLOS ALFONSO CORREDOR QUEZADA

ABOGADO CONTRATISTA SEM
EVALUADOR JURÍDICO

ABIUTH LAGUNA RENGIFO
EVALUADOR FINANCIERO